



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018-MPPA-A

Aguaytía, 10 de Setiembre del 2018.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PADRE ABAD;

VISTO:

El Expediente Externo N°07549-2018, de fecha 27 de agosto del 2018, el Oficio N°284-2018-MDN-ALC, de fecha 27 de agosto del 2018, Informe N°213-2018-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 29 de agosto del 2018, con Informe N°568-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 29 de agosto de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el INFORME LEGAL N° 0345-2018- GAJ-MPPA-A, de fecha_06 de Setiembre del 2018, Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2018-MPPA, de fecha 02 de julio de 2018, debiendo decir el artículo 1º de la misma: APROBAR, la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado San Juan Km. 71-72, del Distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali.

Que, mediante Oficio N°284-2018-MDN-ALC, de fecha 27 de agosto de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Neshuya, se dirige a la Entidad, solicitando la *rectificación del cambio de nombre*, de "Centro Poblado San Juan Km 72 a Centro Poblado San Juan Km 71-72, por haberse incurrido en error involuntario, en consecuencia *peticiona* modificar la Ordenanza Municipal N°013-2018-MPPA, de fecha 02 de julio de 2018, debiendo decir el artículo 1º de la misma: APROBAR, la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado San Juan Km. 71-72, del Distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; así mismo solicitar bajo dichos extremos el artículo 2º de la referida Ordenanza.

Que, a través del Informe N°213-2018-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 29 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Entidad, informando sobre la *rectificación de nombre* de Centro Poblado San Juan Km 72 a Centro Poblado San Juan Km 71 y 72, concluyendo con opinión favorable para la *rectificación del error involuntario* incurrido.

Que, con Informe N°568-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 29 de agosto de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se dirige al despacho de Gerencia Municipal, informando sobre la *rectificación de nombre* de Centro Poblado San Juan Km 72 a Centro Poblado San Juan Km 71 y 72, describiendo el Oficio N°284-2018-MDN-ALC, de fecha 27 de agosto de 2018, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Neshuya, de cuya lectura podemos inferir que se trata de un informe técnico favorable a la *rectificación solicitada* por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Neshuya en base al Memorial de fecha 27 de agosto de 2018.

Que, el INFORME LEGAL N° 0345-2018- GAJ-MPPA-A, de fecha_06 de Setiembre del 2018, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPPA-A, en usos de sus atribuciones recomienda **REMITIR**, el expediente de *rectificación de nombre* de Centro Poblado, en 32 (Treinta y dos) folios, al Honorable Concejo Municipal, para que actúen conforme a sus atribuciones.

El artículo 210.1) del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser *rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.* En el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

artículo 210.2), del mismo cuerpo legal dispone: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 8) y 9) del Artículo 9°, del Artículo 20°, inc. 5) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión ordinaria de fecha 10 de Setiembre del 2018, el Concejo Municipal Provincial de Padre Abad después del debate, contando con las exposiciones de los funcionarios involucrados, con el voto en **MAYORIA** aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 DE LA ORDENANZA N° 013-2018-MPPA-A; QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN KM. 72, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION DE UCAYALI.

Artículo 1°.- APROBAR, la Modificación en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 de la Ordenanza N° 013-2018-Mppa-A; Que Aprueba La Creación De La Municipalidad Del Centro Poblado De San Juan Km. 72, jurisdicción del Distrito De Neshuya, Provincia De Padre Abad, Región De Ucayali, en los extremos siguientes:

Artículo 1°.- APROBAR, la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de SAN JUAN Km 71-72...."

Artículo 2°.- "..... La circunscripción del Centro Poblado de San Juan Km. 71 – 72....."

CASERIOS CONFORMAN: ".... h) Caserío San Juan Km. 71 - 72 ---- CAPITAL

Artículo 3°.- "..... Municipalidad del Centro Poblado San Juan Km. 71 – 72....."

Artículo 4°.- "..... Municipalidad del Centro Poblado San Juan Km. 71 – 72....."

Artículo 5°.- "..... en forma mensual al Centro Poblado de San, Juan Km. 71 – 72....."

Artículo 6°.- "..... la Municipalidad del Centro Poblado San Juan Km 71 – 72....."

Artículo 7°.- "..... DELEGAR a la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan Km. 71 -72....."

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cumplimiento de la Presente Ordenanza.

Artículo 9°.- HÁGASE CONOCER; al alcalde de la Municipalidad Distrital de Neshuya, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTÍA =
Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE